

Colegio San Sebastián Calbuco



MANUAL

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2015-2016



Colegio San Sebastián

INDICE	PAGINA
TÍTULO 1	
PREÁMBULO	
1.-Definición	
2.-Objetivo	
3.-Alcance	
TÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES	
De los Derechos y Deberes Fundamentales del Alumno(a)	
Derechos de los Alumnos(as)	
Deberes de los Alumnos(as)	
De la Asistencia y la Puntualidad	
Del Uniforme escolar	
De la Presentación Personal	
De las Faltas y sus Consecuencias	
De las Anotaciones por Conducta	
Suspensión de Clases	
Causales de Matrícula Condicional	
Causales de Cancelación de Matrícula	
De las Faltas	
Faltas Leves	
Consecuencias a las Faltas Leves	
Faltas Graves	
Faltas dentro del Aula	
Faltas en el Recreo	
Faltas en las Actividades Extra-programáticas	
Consecuencias a las Faltas Graves	
Faltas Muy Graves	
Consecuencias a las Faltas Muy Graves	
De los estímulos a los Alumnos(as) destacados por su comportamiento	
Gira de Estudios y Salidas a Terreno	
De las Giras de Estudio	
De las Salidas a Terreno	
Del Centro de Alumnos(as) y del Consejo Escolar	
Del Centro de Alumnos(as)	
Del Consejo Escolar	
De las Relaciones del Colegio con los Apoderados y la Comunidad	
Deberes del Apoderado	
Derechos del Apoderado	
Del Establecimiento y la Comunidad Local	
Difusión del Manual de Convivencia Escolar	



Colegio San Sebastián

TITULO 1

PREAMBULO

1.- DEFINICIÓN:

El presente Manual de Convivencia Escolar se aplicará a la siguiente razón
SOCIEDAD ALPAS EDUCACION E INVERSIONES LTDA. 77.508.290-9

social:

2.- OBJETIVO:

El objetivo del presente Reglamento, es entregar líneas claras para la convivencia escolar, propiciando una participación más activa y responsable de la comunidad educativa, generando un espacio armónico de colaboración y desarrollo, que permita a Alumnos y Alumnas lograr mejores aprendizajes. Este documento contempla como marco de referencia documentos del MINEDUC, la Declaración Universal de DD.HH, Convención Sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de la República de Chile.

Nuestra sociedad actual vive cada día grandes transformaciones, afectando la dinámica y estructura familiar, las comunidades deben aspirar a relaciones donde los climas laborales, el diálogo, el respeto, la tolerancia, la autonomía, disciplina, universalidad, diálogo, servicio y compromiso familiar.

Queremos ser un colegio familiar y acogedor que busca promover en todos los integrantes de la comunidad educativa, la responsabilidad social, la inclusión, diversidad, equidad y valores democráticos, que permitan a los alumnos y alumnas, construir proyectos de vida que los lleven a convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no discriminación, la tolerancia, justicia, bien común, paz y colaboración, entre otros.

Deseamos construir junto a las familias, espacios educativos que proporcionen herramientas concretas para la adquisición de capacidades y actitudes en nuestros niños, niñas y jóvenes en los cuales la solidaridad, el respeto mutuo, la disciplina, el rigor y la responsabilidad sean actitudes del diario vivir.

El respeto a las normas de este Manual de Convivencia Escolar y la participación de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, permitirá que los Alumnos y Alumnas se desarrollen, mejoren su calidad de vida, se formen integralmente, siendo así ciudadanos proactivos que contribuyan a su comunidad.

APRENDIZAJE DEL SER:

- | |
|--|
| 1. Aprender a ser un ciudadano inclusivo y respetuoso |
| 2. Aprender a ser un estudiante altamente creativo |
| 3. Aprender a ser flexible y escuchar las opiniones y críticas de otros |

APRENDIZAJE DEL CONOCER:

- | |
|---|
| 1. Aprender a conocer la riqueza de la diversidad |
| 2. Aprender a conocer la importancia de la familia |
| 3. Aprender a conocer las potencialidades de la comunidad respetuosa |

APRENDIZAJE DEL CONVIVIR:

- | |
|---|
| 1. Aprender a convivir en comunidades escolares y sociales |
| 2. Aprender a convivir en base de la justicia, solidaridad y generosidad |
| 3. Aprender a convivir sin violencia |

APRENDIZAJE DEL HACER:

- | |
|---|
| 1. Aprender a hacer uso de los conocimientos en la práctica escolar y social |
| 2. Aprender a hacer uso de los métodos de resolución de conflictos |
| 3. Aprender a hacer uso del trabajo en equipo |



Colegio San Sebastián

3.- ALCANCE:

El presente Manual de Convivencia Escolar, regulará los derechos, deberes, normas generales de comportamiento, consecuencias e incentivos de los Alumnos y Alumnas, como asimismo de la relación con los Apoderados y de estos con los docentes en el Colegio San Sebastián de Calbuco.

El presente reglamento de convivencia escolar forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su pupilo o pupila. Por tanto, cada una de las disposiciones establecidas en este reglamento, tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes y a sus padres y apoderados.

TÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL ALUMNO Y ALUMNA

Artículo 1

Derechos de los Alumnos y Alumnas

Los Alumnos y Alumnas del Colegio San Sebastián tienen derecho a:

- a) Una educación integral, basada en la orientación pedagógica que entregan los principios humanitarios como la inclusión, diversidad, equidad y la búsqueda del Bien Común, el espíritu de servicio, la responsabilidad, respeto y solidaridad.
- b) Manifestar en forma apropiada, sus sentimientos patrióticos y valores propios de la nacionalidad.
- c) Conocer y respetar obligatoriamente el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- d) Conocer y respetar todas las normas correspondientes al Manual de Convivencia Escolar en el Establecimiento.



Colegio San Sebastián

- e) Participar en representación del Colegio, en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.
- f) Recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad. Pudiendo utilizar las dependencias y servicios del Colegio a las cuales tenga acceso, autorizados y supervisados por las entidades correspondientes.
- g) Informarse, opinar y manifestar respetuosamente sus inquietudes respecto a las actividades escolares u otras instancias, utilizando los conductos regulares.
- h) Conocer observaciones en el libro de clases u otros, colocadas por Docentes e Inspectores, y de ser grave, solicitar la intervención de otras instancias tales como: Orientador (a), Jefe de UTP, Inspectora General y Dirección.
- i) Recibir una mediación adecuada y oportuna de parte de Docentes, Inspector General y/o Dirección, ante una falta cometida en relación a la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar.
- j) Cuando haya sido sancionado de extrema gravedad por infringir normas del establecimiento, su Apoderado será citado por vía telefónica y/o notificado por escrito por inspección general indicándose las razones de dicha decisión y por su intermedio tiene el derecho de apelar por escrito a la Dirección del Establecimiento para revisión de su caso, dando el Director (a) respuesta a través de la misma vía o si lo considerara necesario, con una entrevista personal.
- k) Conocer con anticipación respecto a condicionalidad o cancelación de matrícula, entendiéndose por anticipación, citaciones, comunicados hechos por el Profesor(a) Jefe, Inspección u otros estamentos, teniendo validez aun cuando el Apoderado no concurra a citación.
- l) Recibir un trato deferente, sin discriminación y respetuoso, sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social, de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- m) Recibir de parte de sus profesores un trato deferente, sin discriminación y respetuoso en el aula, atender sus consultas y escuchar sus puntos de vista en situaciones propias de aprendizaje del aula o situaciones de conflicto por disciplina.



Colegio San Sebastián

- n) Vivir su período escolar, en un medioambiente saludable, libre de contaminación y a tener una oferta de dieta balanceada, apropiada a su desarrollo físico e intelectual.
- ñ) El Alumno(a) de 7° y 8° Básico, tiene derecho a otorgarse una organización establecida por Decreto Ministerial llamada Centro de Alumnos.
- o) Seguro Escolar del Estado.
- p) Las Alumnas embarazadas tienen derecho a continuidad en sus estudios, flexibilizando el Colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravedad.
- q) Toda Alumna madre de un lactante, tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para ello deberá acordar con inspectorial general los horarios para salir del establecimiento, para lo cual, su Apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si así lo quisiera podrá recibir a su hijo(a) en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo para ello de un lugar tranquilo.

Artículo 2

Deberes de los Alumnos y Alumnas

Todos los Alumnos y Alumnas al ingresar al Colegio San Sebastián, se entiende que adhieren, aceptan y comprometen con el Proyecto Educativo del Colegio, su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, y su Manual de Convivencia Escolar.

- a) Practicar y respetar las normas establecidas en este Manual, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.
- b) Participar en las actividades educacionales, respetando las normas, creencias y valores definidos en este Manual y en el PEI del Colegio.
- c) Respetar el pensamiento, ideas, sentimientos, de toda la comunidad educativa.



Colegio San Sebastián

- d) Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
- e) Conocer al inicio del año escolar o al momento del incorporarse al Colegio el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, cumpliendo con cada una de las normas establecidas. Esta instancia será liderada por el Profesor Jefe al inicio del año escolar y coordinado con el Inspector General.
- f) Demostrar en toda circunstancia y lugar, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento; ateniéndose a las normas del Ministerio de Educación y las establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio San Sebastián.
- g) Asistir a clases y a toda instancia organizada por el Colegio, correctamente uniformado y con una adecuada presentación personal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 y 5 del presente Manual.
- h) Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial frente a la amonestación, por una falta debidamente comprobada respetando responsablemente la medida impuesta, reconociendo y asumiendo las consecuencias de sus propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros/as.
- i) Debe velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como a la de otras personas.
- j) Debe tener una actitud positiva y receptiva frente al proceso de aprendizaje enseñanza, demostrando una predisposición hacia el saber, de modo que su conducta sea un aporte para este proceso.
- k) Conocer y respetar las fechas de realización de pruebas y entrega de trabajos, asumiendo su responsabilidad en casos de incumplimiento e inasistencia.



Colegio San Sebastián

- l) La Agenda del Colegio es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el Colegio, por lo tanto el Alumno(a) siempre debe traerla consigo, además de mantenerla en buen estado, limpia, forrada y con sus datos actualizados. No se visarán atrasos o inasistencias, ni se enviarán o recibirán comunicaciones que vengan en otros documentos (cuadernos, libros, otras libretas, agendas, etc.). En caso de extraviarla, deberá adquirir una nueva en el plazo dado por Inspectoría o Profesor Jefe.
- m) Con el propósito de participar de las clases plenamente y no atrasarse en sus deberes escolares, los Alumnos(as) deberán asistir con todos los materiales y textos requeridos en el horario correspondiente.
- n) Respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva de su Curso, del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que en ellos se adopten.
- ñ) Brindar un trato deferente, sin discriminación y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción de edad, sexo, religión, etnia o condición social.
- o) Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables; preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio.
- p) Mantener en óptimas condiciones las dependencias y bienes del Colegio, contribuyendo al adecuado uso y preservación de éstos.
- q) Debe solucionar los conflictos o problemas a través del diálogo y reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido en el Colegio.
- r) Brindar, sin discriminación, un trato deferente y respetuoso a sus Profesores en el aula, dentro y fuera del Colegio y en toda instancia de relación entre ambos.
- s) Participar en todas las actividades escolares que le corresponden como Alumno y Alumna.
- t) Los Alumnos y Alumnas, deberán traer al Colegio solamente sus útiles escolares; todo elemento considerado peligroso para su integridad física y la de los demás, será retirado por el Docente a cargo, Inspector o funcionario que se haya percatado del hecho y lo entregará a Inspectoría



Colegio San Sebastián

para ser devuelto al Apoderado previa citación.



- u) El Alumno(a) deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, salvo indicación explícita de lo contrario dada por un Docente, Inspector o Directivo Docente.
- v) La Alumna tiene el deber de informar su condición de gravidez a: su Profesor(a) Jefe, Inspector General y Dirección presentando un Certificado Médico. Además, deberá ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- w) La Alumna, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud para amamantar y dar alimento a su hijo(a). Deberá coordinar con la Inspectoría sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.
- x) Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de su sexualidad, evitando actitudes y conductas exhibicionistas de cualquier tipo que violenten la sensibilidad o moral de las personas.
- y) Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- z) El Alumno(a) del Colegio San Sebastián, debe mantener en todo momento una actitud disciplinada. De no cumplir con este deber y con todo lo relativo a las normas de Convivencia Escolar expresadas en este documento, podrá ser amonestado verbalmente y si es por escrito, esto se realizará en su hoja de observaciones en el Libro de Clases.

Deberes específicos dentro del aula.

- a) Mantener la sala limpia y ordenada.
- b) Respetar los materiales y propiedades de sus compañeros.
- c) Cuidar mobiliario y otros elementos, asumiendo la responsabilidad ante su deterioro.
- d) Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
- e) Escuchar y participar respetuosamente durante el desarrollo de una clase, siguiendo todas las instrucciones dadas por el profesor (a).
- f) Dejar la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla y en los cambios de hora.



- g) Volver después del recreo en los tiempos establecidos por la Dirección.
- h) Mantener una postura correcta en la silla.
- i) Utilizar el uniforme de acuerdo a las normas.
- j) Cuidar los elementos audio-visuales utilizados en la sala de clases (TV, video, radio, computador, data, etc.). Asumiendo la responsabilidad sobre deterioro efectuado por negligencia o mal uso.
- k) No utilizar en la sala de clases ni en cualquier dependencia del Colegio durante la jornada escolar, teléfonos celulares, mp3, mp4, audífonos, juegos, etc. Sin la autorización del Profesor.

Será retirado y entregado en Inspectoría general para ser devuelto al apoderado, con las sanciones y recomendaciones pertinentes.

- l) Utilizar la sala de clases sólo para las actividades propias del proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo la supervisión directa de un profesor (a) o inspector (a).
- m) Cuidar la información de diario mural u otra que sea de interés para el estudiante y profesores.

Deberes específicos en el recreo.

- a) Respetar la integridad física y moral de sus compañeros (as) y adultos.
- b) Cuidar el entorno que utiliza durante el recreo: infraestructura, orden y limpieza.
- c) Mantener un lenguaje adecuado al Establecimiento.
- d) Mantener una actitud de respeto ante llamados de atención de Inspectores, Profesores, Directivos.
- e) Respetar los espacios asignados para recreo.



Colegio San Sebastián

Deberes específicos en las actividades extra programáticas.

- a) Cumplir con asistencia, horario estipulado y cuidado del material entregado.
- b) Cumplir con las exigencias dadas por el Profesor(a) a cargo o por el Colegio (Asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje)
- c) Cuidar entorno físico no provocando daño.
- d) Mantener conducta respetuosa y respetar la integridad física y moral de sus compañeros y personas que concurran al Colegio.
- e) Representar al Colegio con responsabilidad y compromiso, en eventos de carácter extra programático.

Artículo 3

De la asistencia y la puntualidad.

- a) La llegada al Colegio y a todo evento organizado por este debe ser puntual.
- b) Todos los Alumnos deberán llegar puntualmente a sus clases y a toda actividad del Colegio a la que ha sido citado, ya sea al inicio y durante la jornada.
- c) La asistencia del Alumno(a) a clases es obligatoria. En caso de inasistencia, el Apoderado titular o suplente deberá justificar al día siguiente, personalmente en Inspectoría, antes de entrar a clases.

Durante el período de clases el Alumno(a) no podrá retirarse del Colegio salvo en casos debidamente autorizados por su Apoderado, y visado por Inspectoría General o Inspectoras, quedando constancia de la salida, en el registro respectivo.

- d) El Alumno (a) deberá presentarse con su Apoderado, el que deberá justificar en forma personal la inasistencia de su pupilo a clases al reincorporarse a las actividades lectivas. En caso de ausencia del Apoderado, se deberá consignar en la agenda y en la hoja de vida del Alumno(a). El Apoderado debe regularizar con prontitud la diligencia de justificación en Inspectoría. Las certificaciones médicas deberán ser entregadas en Inspectoría.



Colegio San Sebastián

El certificado debe presentarse a los momentos que se incorpore a clases. Se debe presentar en un plazo máximo de 24 horas de reincorporado a clases y revisar la renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

- e) El Alumno(a) que registre más de 3 atrasos reiterados, deberá presentarse con su Apoderado en Inspectoría, quien deberá presentar la justificación del caso y hacerse responsable de mejorar dicha conducta. Si el Alumno (a) es reiterativo en esta conducta, el Apoderado será citado nuevamente a fin de suscribir un compromiso de mejoramiento. De no haber solución, el Colegio a través de Inspectoría se reserva el derecho a suspender al Alumno (a) por 24 horas, y revisar la renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Artículo 4

Del uniforme escolar

Los Alumnos (as) deben usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades académicas, tanto cotidianas como extra-programáticas, salvo en las actividades deportivas.

El Alumno (a) no podrá usar prendas o uniformes que se identifiquen con otra institución distinta al Colegio San Sebastián. El uso de otra vestimenta será autorizado por la Dirección, sólo en situaciones especiales.

Las prendas del uniforme escolar deberán ajustarse a las siguientes características:

Uniforme oficial del alumno/a:

Parka, polar, sweter y/o polera del establecimiento (color verde c/rojo)

Pantalón gris con cinturón negro, ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.

Camisa blanca, abotonada y dentro del pantalón.

Sweater diseño institucional. Corbata diseño institucional. Zapatos negros y calcetines grises.

Polera oficial del establecimiento; de color verde, cuello con líneas rojas e insignia institucional. En los meses en que el Colegio autorice el uso de ella. Cotona diseño institucional (de Pre-kínder a 4º año básico). Parka de color y diseño institucional.



Colegio San Sebastián

Alumna:

Parka, polar, sweter y/o polera del establecimiento (color verde c/rojo)

Falda diseño institucional, ceñido a la cintura, de un largo adecuado que le permita moverse y sentarse apropiadamente. Sin adornos ni accesorios de ningún tipo.

Blusa blanca, abotonada y dentro de la falda. Sweater diseño institucional.

Corbatín diseño institucional.

Zapatos negros y calcetines o panties verdes.

Polera oficial del establecimiento; de color verde, cuello con líneas rojas e insignia institucional. En los meses que el Colegio autorice su uso.

Delantal diseño institucional (de pre-kínder a 4º año básico). Parka de color y diseño institucional.

Uniforme deportivo. Alumnos y Alumnas:

Buzo diseño institucional.

Polera oficial del establecimiento; de color roja, cuello con líneas verdes e insignia institucional.

Zapatillas deportivas.

Artículo 5

De la presentación personal

La presentación personal de los Alumnos(as) deberá considerar: Aseo personal, ropa limpia y uñas cortas.

Se excluye todo tipo de maquillaje y esmalte de uñas.

Los Alumnos deben presentarse afeitados, con pelo corto y peinado, con el cuello a la vista. Los alumnos deben portar artículos de aseo en las clases de Educación Física.



El pelo debe ser de color natural, sin peinados de fantasía y con un volumen moderado. Se excluye el uso de aros colgantes o de colores llamativos.

Se excluye todo tipo de accesorios o adornos tales como "piercing" y expansiones.

DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Artículo 6

De las Anotaciones por conducta

Cuando un Alumno (a) sume 6 anotaciones de mala conducta o irresponsabilidad en la hoja de vida, el Profesor (a) Jefe, profesor de la asignatura en la que se genere la situación o Inspectoría General, entrevistará al Apoderado y Alumno (a) para revertir en conjunto la conducta firmando un acuerdo en el cuál el/la apoderado/a se comprometa a mejorar la responsabilidad y/o comportamiento de su hijo/a.

- a) Si a pesar de la entrevista con el Profesor(a) Jefe y el Apoderado, el Alumno(a) vuelve a ser anotado 1 vez más por mala conducta o irresponsabilidad, en el libro de clases, será enviado a su hogar debiendo el alumno/a presentarse con uniforme y su apoderado/a al inicio de la jornada.

La suspensión la efectuará el Inspector General.



Artículo 7

Suspensión de clases

Un Alumno (a) será enviado por Dirección, Inspectoría General o Profesor Jefe a su hogar por 24 horas o lo que corresponda, previa consulta en reunión con Equipo de Gestión, después de haber efectuado las medidas remediales, compromisos, etc., lo que se pondrá en conocimiento del Apoderado.

Artículo 8

Causales de matrícula condicional

Un Alumno (a) quedará con matrícula condicional cuando su actuar rompa las normas de sana convivencia escolar y vaya en contra de los valores y principios del colegio San Sebastián, y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en compromisos previos.

A esta instancia, se llega después de haber cumplido con etapa de entrevistas del Alumno(a) con el Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspector General y la Dirección, con el Apoderado presente y habiéndose suscrito compromisos de cambio de conducta.

El Apoderado será informado oportunamente por la Dirección de la decisión adoptada en el Consejo de Profesores, en tanto en caso de apelación, esta será decidida en reunión del Equipo de Gestión.

Artículo 9

Causales de cancelación de matrícula

La cancelación es una instancia extrema y se adopta cuando un Alumno (a) se aparta del perfil establecido, provocando situaciones de conflicto como agresiones verbales o físicas (bullying o cyber bullying), calumnia o injurias a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos, digitales o electrónicos (blog, fotolog, email, chat y otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad.

Participar en riñas, porte de armas, tanto dentro como fuera del Colegio, destrucción de mobiliario, materiales, equipos pertenecientes al Colegio así como, agresiones, robos, hurtos, contra cualquier miembro de la comunidad educativa o pertenecientes al ámbito educacional y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en casos de condicionalidad previos.



Para llegar a esta instancia, es necesario implementar todas las medidas necesarias y entrevistas: con el Profesor(a) Jefe, Inspector(a), y la Dirección.

Asi mismo, esta medida será adoptada cuando un apoderado infrinja alguna de las disposiciones expresadas en el Artículo 35 de los deberes del Apoderado.

La cancelación de matrícula, será informada oportunamente al Apoderado para que este tome las medidas pertinentes en la búsqueda de otro Colegio para su pupilo.

Artículo 10

De las faltas

Las faltas a las normas establecidas en el presente manual serán leves, graves y muy graves. Las consecuencias en relación a las faltas, serán de acuerdo a la gravedad, otras faltas no contempladas en este Manual, serán calificadas por la Dirección en cuanto a su gravedad y medidas remediales se refiere.

Además es importante considerar que las medidas a aplicar a faltas reiteradas son las siguientes:

7 anotaciones en la hoja de vida	1 día de suspensión
10 anotaciones en la hoja de vida	2 días de suspensión
13 anotaciones en la hoja de vida	3 días de suspensión
16 anotaciones en la hoja de vida	4 días de suspensión
19 anotaciones en la hoja de vida	5 días de suspensión
20 anotaciones en la hoja de vida	10 días de suspensión
25 anotaciones en la hoja de vida	15 días de suspensión

a) Cuando un alumno (a) haya cometido faltas que merezcan medidas remediales, este y/o su apoderado pueden ser escuchados, con el fin de resolver los conflictos de los estudiantes.

b) Si a pesar de haber tomado medidas remediales el alumno sobrepasa las 25 anotaciones perderá su matrícula para el año siguiente.
(Art. Concensuado con directiva de centro de padres y unidad educativa)

c) Los alumnos (as) que tengan que rendir evaluaciones las realizarán a vuelta de la suspensión y con un 70% de exigencia.



Colégio San Sebastián

Artículo 11

Faltas leves

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y no alteran la convivencia normal Profesor - Alumno. Son también faltas leves:

- a) La irresponsabilidad.
- b) La impuntualidad.
- c) Presentarse sin uniforme.
- d) No usar adecuadamente el uniforme (camisa afuera, zapatos sucios, prendas de otro color y atuendos inadecuados).
- e) La mala presentación de los Alumnos (as) (pelo largo, falda demasiado corta, adornos y uso de buzo en horario que no corresponda).



Colegio San Sebastián

- f) Conductas inadecuadas en los lugares de estudio y en el recreo (pasearse por la sala sin autorización, desorden, interrupción al Profesor (a), desorden en biblioteca, etc.
- g) Ensuciar las instalaciones o tirar desperdicios fuera de los basureros establecidos.
- h) Presentarse sin agenda del colegio.
- i) Utilizar dependencias del colegio sin autorización.
- j) Manifestar conductas afectivas de pareja, que impliquen contacto físico exagerado (besos y abrazos apasionados).
- k) Consumir cualquier alimento dentro de la sala de clases.

Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituya reincidencia.

Artículo 12

Consecuencias a las faltas leves

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas leves, son las siguientes:

- a) Amonestación verbal: ésta se aplica por cualquier miembro de la Dirección, Personal Docente o Paradocente.
- b) Cuando la falta leve es reiterativa corresponderá una anotación negativa en la hoja de vida del Alumno (a) en el libro de clases. La aplica cualquier miembro de la Dirección o Personal Docente. A la sumatoria de 7 anotaciones será enviado a su hogar por un día, y luego cada 3 nuevas anotaciones reiterativas, será enviado nuevamente a su hogar por dos días y así sucesivamente.
- c) Citación y entrevista al Apoderado: Ésta se aplica por cualquier miembro de la Dirección o Docente. Se debe informar a Inspectores y Profesor (a) Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases, como asimismo, la entrevista registrada y firmada por el Apoderado.
- d) Trabajo de reparación de la falta, previa Derivación al Inspector General o profesor jefe.



Artículo 13

Faltas graves

Son aquellas que comprometen el prestigio del Colegio San Sebastián y las que alteran el régimen normal del proceso educativo, son los siguientes:

- a) Incumplimiento de órdenes emanadas de docentes, directivos, inspectores o paradocentes.
- b) Promover desórdenes o pugilatos entre los Alumnos (as).
- c) Faltar a la honestidad durante el desarrollo de las pruebas escritas u orales, y/o realización de trabajos.
- d) Faltar a clases o llegar atrasado a ellas, encontrándose en el Colegio.
- e) Abandonar el Colegio sin autorización de Inspectoría.
- f) Mostrar conducta reprochable en la vía pública, vistiendo el uniforme del Colegio San Sebastián. Transgredir normas éticas y morales en la vía pública vistiendo uniforme del Colegio, tales como: fumar, dañar propiedad pública, verse envuelto en riñas, portar elementos corto punzantes o contundentes, entre otros.
- g) Ser sorprendido fumando dentro del Colegio o fuera vistiendo el uniforme de la Institución.
- h) Faltar a clases sin el conocimiento de Padres o Apoderados.
- i) Faltar el respeto a cualquier funcionario del Colegio.
- j) Vender mercancías u otros objetos (ropa, libros, golosinas y otros) sin autorización.
- k) Cometer reiteradamente faltas leves (3), aun habiéndose aplicado las sanciones correspondientes.
- l) Demostrar conductas afectivas exageradas, mediante contactos físicos íntimos, dentro del establecimiento.
- m) Utilizar celulares dentro del establecimiento durante la jornada de clases (aula, recreos, almuerzo y otras instancias).
- n) Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos dentro o fuera de la hora de clases con la intención de dañar a un compañero/a (fotos inapropiadas, grabaciones, etc.).



- ñ) Exponerse o exponer a sus compañeros o a algún miembro de la comunidad educativa a riesgos físicos.
- o) Manifestar actitudes de amenaza u hostigamiento a un compañero/a u otro miembro de la comunidad.
- p) No acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- q) Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otras personas.

Artículo 14

Faltas dentro del aula

- a) Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno.
- b) Destruir, rayar, etc. mesas, sillas u otros.
- c) Burlarse, interrumpir las exposiciones, explicaciones, discursos, comentarios de profesores, compañeros y otros invitados a sala, auditorio y cualquier dependencia del establecimiento o durante las actividades en que el Colegio San Sebastián participe.
- d) No atender instrucciones del docente o directivo que se encuentre en la sala de clases.
- e) No trabajar en tareas asignadas, falta de materiales u otros.
- f) Contestar groseramente o de mala forma al Docente, ante un llamado de atención.
- g) Utilizar lenguaje grosero o despectivo en sus intervenciones o en el trato con sus compañeros(as) u otras personas.
- h) Dejar mobiliario desordenado, sucio y deteriorado, etc.
- i) Rayar paredes, quebrar vidrios, daños a la estructura y materiales del Establecimiento.
- j) Mentir al Docente y dirigirse a otros lugares del establecimiento distintos al que le corresponde por horario o actividad curricular.
- k) Sentarse en mala postura.



- l) No usar uniforme completo.
- m) Hacer mal uso de los elementos audiovisuales.
- n) Destruir o dañar con intención los recursos y mobiliario del Colegio.
- ñ) Utilizar celulares en horas de clases interrumpiendo el desarrollo de ésta.
El Colegio no se responsabiliza por estos objetos.
- o) Utilizar, dispositivos electrónicos de música, juegos u otros sin autorización.
- p) Utilizar la sala para comer, dormir, jugar, maquillarse o como zona de recreos.
- q) La gravedad de estas faltas serán determinadas en conjunto con el Inspector General y el Profesor Jefe o los especialistas que se estimen.

Artículo 15

Faltas en el recreo

- a) Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas. Ej. puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
- b) Utilizar elementos u objetos peligrosos Ej. Elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, cortaplumas, etc.
- c) Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otras personas.
- d) Realizar juegos que atenten contra la integridad de las personas.
- e) Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios. Ej. rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puertas, etc.
- f) Tirar basura al piso, destrozar jardines o en cualquier dependencia del Colegio.
- g) Utilizar lenguaje soez (inapropiado) o garabatos como medio de comunicación.
- h) La gravedad de estas faltas serán determinadas en conjunto con el Inspector General y el Profesor Jefe o los especialistas que se estimen.



Artículo 16

Faltas en las actividades extra-programáticas

- a) No asistir o dejar de hacerlo sin justificar.
- b) Destruir o dañar materiales utilizados en las distintas actividades desarrolladas.
- c) Deteriorar entorno provocando daño en infraestructura y dependencias del colegio.
- d) Dejar sucio el espacio físico asignado.
- e) Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros (as) o personas presentes, en cualquier actividad del Colegio.
- f) No asistir a los eventos extra programáticos, cuando se ha inscrito por propia voluntad para representar al Colegio, en cualquiera de sus actividades.
- g) Mantener un comportamiento grosero o agresivo con el resto de los participantes o Profesores.
- h) Fugarse de cualquier actividad desarrollada por el Colegio.
- i) La gravedad de estas faltas serán determinadas en conjunto con el inspector general y el Profesor Jefe o los especialistas que se estimen.

Artículo 17

Consecuencias a las faltas graves

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas graves, son las siguientes:

- a) Citación y entrevista al Apoderado y evaluación de la falta, si es necesario: la aplica cualquier miembro de la Dirección o Docente. Se debe informar al Inspector (a) y Profesor (a) Jefe, dejando constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases como asimismo, la entrevista registrada y firmada por el Apoderado.
- b) Suspensión de clases por uno hasta tres días y citación del Apoderado. Debe decidir el Director (a) o Inspector (a) por propia iniciativa o solicitud debidamente fundada de cualquier Profesor (a) del Establecimiento. El hecho, debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del Alumno (a).



Colegio San Sebastián

Un alumno o alumna al tener una falta de carácter grave, en forma inmediata será sancionado/a con suspensión de 3 a 10 días, de acuerdo a la gravedad de la situación.

c) Condicionalidad de la Matrícula. En caso de reincidencia en faltas graves, el Colegio puede condicionar la permanencia y matrícula del Alumno (a). Dicha condicionalidad será decidida y levantada por el Consejo de Profesores más Director (a), Inspector (a).

d) La condicionalidad de un Alumno (a) será analizada o discutida por el Equipo de Gestión o el Consejo de Profesores junto al Jefe de UTP, Inspector General cuando la Dirección lo convoque.

Artículo 18

Faltas muy graves

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el Código Civil y Criminal (en el caso de las acciones que constituyen delito, es deber del Colegio hacer la denuncia a los Tribunales de Justicia que corresponda), como las siguientes:

- a) Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del Colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- b) Sustraer o adulterar documentos oficiales evaluativos impresos o en soporte digital como notas en el libro de clases, pruebas escritas, informes, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento.
- c) Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
- d) Reincidir en faltas graves.
- e) Participar en destrozos de materiales o deterioro del mobiliario, rayado de muros y en cualquier estructura del Colegio.
- f) Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del Colegio.
- g) Fugarse del Establecimiento
- h) Distribución o consumo, utilización, tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del Colegio y/o alrededores como asimismo, en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del Colegio o seguridad de los Alumnos.



- i) Portar cualquier tipo de arma en el establecimiento.
- j) La participación directa o indirecta de Alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en internet.
- k) Falsificar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.
- l) Otras que la Dirección o Inspectoría considere muy graves, previa consulta al Consejo de Profesores, Director y/o Inspector General.
- m) Infringir las normas establecidas en la Ley N° 20.084 que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 por infracciones a la Ley Penal.
- n) Infringir normas legales del Estado de Chile.
- ñ) Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, asistentes de educación, paradocentes u otras personas.
- o) Agresión física o verbal de apoderados hacia cualquier miembro del Centro Educativo.

Artículo 19

Consecuencias a las faltas muy graves

Las medidas a aplicar en una falta muy grave, serán las siguientes:

- a) Cancelación de matrícula, la decide el Director (a) del Establecimiento, previa presentación de un Informe del Profesor (a) Jefe, Inspector (a), y si es necesario, del acuerdo del Consejo General de Profesores y Equipo de Gestión y un representante del Centro general de padres, lo que será informado a las respectivas autoridades provinciales de Educación.
- b) El Alumno(a) y/o su Apoderado podrá apelar de esta decisión a la Dirección del Establecimiento por escrito y personalmente, entregándosele una respuesta hasta 72 horas posteriores a la decisión del Consejo de Profesores y del Equipo de Gestión.
- c) Trabajo remedial social, comunitario, según sea el caso decidido por el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores.

d) Aquel alumno que ocasione problemas al normal funcionamiento del curso o del establecimiento, se le podrá dar termino al año escolar en el mes de noviembre, previo análisis del consejo de profesores y dirección del colegio. El alumno (a) no se verá perjudicado en el proceso pedagógico (ya sea en su promoción o repitencia) teniendo posibilidades de render evaluaciones correspondientes.



DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS (AS) DESTACADOS POR SU

COMPORTAMIENTO

Artículo 20

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, sociales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas, premios o medallas de reconocimiento. Además, una vez al término del año escolar, el Establecimiento entrega estímulos a los alumnos destacados en una ceremonia oficializada por la Dirección (se podrán declarar desierto estos premios, si no hay Alumnos (as) que reúnan los requisitos), que considerará las siguientes distinciones:

a) Espiritu Sebastiano. Al Alumno (a), que se haya destacado por su activa participación en las actividades del Colegio, su liderazgo y desarrollo de buenos hábitos de acuerdo a los valores del colegio San Sebastián, establecidos en el Proyecto Educativo. Será propuesto por el Consejo de Profesores y aprobado por el Equipo de Gestión.

b) Excelencia Académica. Otorgado por el Colegio a través del Profesor (a) Jefe al Alumno(a) que obtiene el mejor promedio académico, siempre y cuando sea igual o mayor a 6.0, en el semestre y en el año.

d) Excelencia Deportiva y/o Artística. A los Alumnos (as) que se hayan destacado en las distintas actividades durante el semestre y el año, en que se reconoce su esfuerzo y compromiso en su respectiva disciplina deportiva o actividad artística, dentro o fuera del Colegio.

f) A los Alumnos (as) de Cuarto de Octavo Básico que egresan del Colegio, se suman los siguientes premios:

Premio permanencia en el Colegio Alumnos (as) que están desde pre-básica).

Premio al mejor promedio de la promoción (mejor promedio de toda la Enseñanza Básica).

Artículo 21

El honor de portar los Estandartes del Establecimiento: Estandarte Chileno y del Colegio San Sebastián, es un reconocimiento que le corresponde a los Alumnos(as) de Octavo Año de Enseñanza Básica, quienes se han destacado por sus méritos intelectuales y personales.



GIRA DE ESTUDIOS y SALIDAS A TERRENO

Artículo 22

De las giras de estudio

Los Alumnos (as) de 8° Básico están autorizados para organizar y desarrollar una Gira de Estudios a lugares dentro del territorio nacional, durante el año escolar. Esta instancia, constituye una de las actividades oficiales del Colegio San Sebastián.

La realización de la Gira de Estudios está enmarcada en las normativas que el Ministerio de Educación recomienda y estipula para este tipo de actividades, los cuales están contenidos El Manual de la Dirección de Educación aprobado por Resolución Exenta N° 3083 (21/10/85), Decretos Resolución Exenta N° 12608 del 30/12/1998, Modifica decreto N° 2822 del 18/08/1970, en Diario Oficial del 21/1/1999, para lo cual los Colegios deben elaborar un Procedimiento detallado.

Los citados documentos permiten precisar las siguientes características generales de la actividad:

- a) Actividad de carácter extraprogramático que permite acceder a los estudiantes a situaciones de experiencias ligadas a la realidad.
- b) Actividad escolar que debe contar con un objetivo pedagógico cultural de conocimiento o reforzamiento de aprendizaje. La cual será evaluada con una calificación en el sector de aprendizaje en el cual se realice un trabajo, exponiendo sus experiencias a los cursos inferiores en la cual se transfiera los aprendizajes.
- c) Actividad pedagógica que se lleva a cabo, bajo la supervisión directa de la unidad educativa y el conocimiento fundado del nivel central de educación para su patrocinio.
- d) El financiamiento de la actividad es de responsabilidad del curso y debe ajustarse a las necesidades de la programación, pudiendo los Alumnos(as) y Padres y Apoderados generar recursos para su desarrollo con el apoyo del Colegio y en el que deberán considerar los costos del o los Profesores a cargo de la actividad.

Cualquier situación adicional a éstas será resuelta por la Dirección del Colegio y su Equipo de Gestión.



Artículo 23

De las salidas a terreno

El colegio podrá realizar salidas a terreno con los alumnos (as), dentro del territorio nacional, colocando en conocimiento de esta actividad al ministerio de educación. Su planificación considerará los siguientes aspectos:

- a) Actividad de carácter extra programático que debe contar con un objetivo pedagógico cultural de conocimiento o reforzamiento de aprendizaje. La cual será evaluada con una calificación en el sector de aprendizaje en el cual se realice un trabajo.
- b) Actividad pedagógica que se lleva a cabo, bajo la supervisión directa de la unidad educativa.
- c) El financiamiento de la actividad debe ajustarse a las necesidades de la programación, debiendo los Alumnos (as) y Padres y Apoderados aportar con recursos para su desarrollo.

DEL CENTRO DE ALUMNOS (AS) y DEL CONSEJO ESCOLAR Del Centro de Alumnos(as)

Artículo 24

El Centro de Alumnos (as), es una organización formada por estudiantes de Séptimo y Octavo Básico del establecimiento. Su función es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de la organización escolar.

Artículo 25

La Directiva del Centro de Alumnos(as) será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año escolar. Podrán votar los Alumnos y Alumnas desde 5º básico.

Artículo 26

Los Alumnos (as) interesados podrán oficializar una lista postulante a formar un Centro de Alumnos (as). Entre los requisitos establecidos están:



Colegio San Sebastián

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el Colegio San Sebastián.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos (as) por infracción a su Reglamento.
- c) Cursar el séptimo u octavo año básico.
- d) Representar los Valores del Colegio San Sebastián.
- e) Tener promedio igual o superior a 5,5.
- f) No estar condicional su matrícula.
- g) No tener cancelación de matrícula.
- h) No tener hoja de vida con anotaciones suficientes, a la fecha, para inhabilitar el cargo. (Más de 3 anotaciones de conducta e irresponsabilidad).
- i) No haber sido sancionado con faltas graves.
- j) No haber infringido en lo sustancial, la normativa presente en este Reglamento.

Artículo 27

La Directiva del Centro de Alumnos (as) estará constituida a lo menos por un Presidente(a), un Vicepresidente (a), un Secretario (a), Tesorero (a), y Secretario de Actas.

Artículo 28

La presentación de las listas de postulantes así como la individualización de los candidatos, se hará previamente a su presentación oficial, al Consejo Escolar quienes decidirán la conformación de un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) o Junta Electoral, quienes supervisarán el correcto desarrollo y término del proceso electoral.

Artículo 29

El TRICEL estará conformado por un Representante del Centro de Padres, un Representante del Cuerpo Docente (Profesor asesor del Centro de Alumnos (as), un Representante de la Dirección y dos Representantes del Alumnado, que organizarán en conjunto el proceso de acuerdo al Calendario Escolar de cada Colegio.



Del Consejo Escolar

Artículo 30

El Consejo Escolar estará conformado por:

- a) El (la) Presidente del Centro de Padres.
- b) El (la) Presidente del Centro de Alumnos (as).
- c) Un Representante de los Alumnos (as) de 5° a 8° Básico.
- d) Un (a) Representante de los Profesores, elegido por sus pares. e)
Un Representante de los Asistentes de la Educación.
- f) El (la) Director (a) del Colegio.
- g) Sostenedor o Representante.

Artículo 31

Sesionarán a lo menos cuatro veces al año y podrá ser convocado a lo menos por 2 de los integrantes del Consejo. En la primera sesión elaborarán un Plan de Acción del año en curso. Se debe dejar constancia escrita de las sesiones en Actas con la firma de los asistentes.

Artículo 32

El Carácter de este Consejo Escolar es consultivo, no resolutivo, siendo su misión la de propender a la activa, positiva y constructiva participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación.

DE LAS RELACIONES ENTRE COLEGIO, APODERADOS Y LA COMUNIDAD Artículo 33

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Sebastián, están basadas en los principios adheridos en el Objetivo de este documento, el que descansa en el conocimiento y manejo del Reglamento de Convivencia Escolar.



Artículo 34

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes del Colegio son:

- a) Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los miembros de la comunidad del colegio San Sebastián.
- b) Coordinación de la Convivencia Escolar a cargo del Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Publicación y socialización permanente del documento en dependencias del Colegio.
- d) Existencia de una Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia.
- e) Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de nuestra Comunidad educativa y sobretodo establece estrategias de mediación ante conflictos (mediación escolar, tutorías, etc.) Mecanismos que serán promovidos y facilitados por la Dirección.
- f) Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Colegio.

Artículo 35

Deberes del Apoderado:

- a) Conocer y aceptar previa declaración escrita, el presente Manual de Convivencia Escolar, al momento de la matricula y comentarlo con su pupilo.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Informarse del Proyecto Educativo Institucional y normativa del Colegio.
- d) Ejercer el rol de Educadores Titulares, comprometiéndose en el proceso educativo de su hijo/a, formándolo/a en valores cristianos.
- e) Revisar y firmar la Agenda del Estudiante, al menos semanalmente. Este es un documento oficial de comunicación entre el Colegio y el Apoderado.
- f) Velar por la presentación personal de sus pupilos y el uso adecuado el uniforme oficial.
- g) Solicitar entrevista a los profesores que corresponda, frente a



cualquier situación relacionada con su hijo/a, siguiendo el Conducto Regular del Colegio.

h) Cumplir con el rol aceptado en la Directiva de Subcentro de Padres.

i) Respetar el día y hora en que sea citado.

j) Asistir puntualmente a reuniones de Subcentro de Padres, Escuela para Padres y Talleres registrando su asistencia. En caso de inasistencia se debe justificar previo a la reunión, siendo responsabilidad del Apoderado solicitar entrevista con el Profesor(a) Jefe para informarse del contenido de la reunión.

k) Participar en las reuniones con ánimo constructivo y participativo.

l) Hacerse responsable y responder por la actuación de su pupilo en el Colegio.

m) Proveer a su pupilo del uniforme y buzo institucional y de los materiales de estudio necesarios para sus deberes escolares en los tiempos establecidos para ello.

n) Relacionarse con todos los integrantes de la comunidad educativa, brindando un trato respetuoso y no haciendo difusión mal intencionada, respecto de las personas y/o decisiones adoptadas por la Dirección, Equipo de Gestión o Consejo de Profesores.

ñ) Respetar el horario de ingreso y salida estipulado por el Colegio y preocuparse de la asistencia y puntualidad de su pupilo en el Colegio, justificando la inasistencia de su hijo/a a clases, de acuerdo a procedimiento establecido.

o) No intervenir en aspectos técnico pedagógicos propios de la Dirección, Consejo de Profesores y Equipo de Gestión.

p) Plantear inquietudes directamente al Profesor(a) Jefe y Profesor(a) de Subsector de Aprendizaje en el horario estipulado para ello o mediante una comunicación escrita.

q) Solicitar a Inspectoría General o Inspectoras el retiro anticipado de su pupilo.

r) Se hace responsable del deterioro o pérdidas de materiales personales y/o del Colegio ocasionados por su pupilo. Se debe reparar los daños ocasionados.

s) Informar al Profesor(a) Jefe de cualquier problema de salud que afecten o dificulten las actividades normales de su pupilo en el Colegio, mediante certificación del especialista correspondiente entregado



oportunamente.

t) Mantenerse permanentemente informado de la progresión de su pupilo y de las actividades del Colegio.

u) Cumplir con los compromisos económicos contraídos, en relación a cuota del Centro de Padres y Apoderados o cuotas internas de un curso.

v) Respetar los procedimientos y horarios establecidos para ser atendido, recibir y entregar información, entre otros.

w) No reprender a ningún Alumno(a) del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con su hijo(a). Para ello, debe recurrir al Inspector General que el Colegio tiene dispuestas para estos casos.

x) Como principal educador, apoyar a sus hijos(as) en el Marco Curricular, en los diferentes sectores de aprendizajes, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo: Actos Cívicos, salidas a terreno, talleres, paseos, actividades formativas, entre otros.

y) No desprestigiar al Colegio, sus autoridades, docentes o personal administrativo.

z) Respetar en forma verbal o físicamente a los Directivos, docentes, personal administrativo y alumnos. Lo que implique menoscabo a ello será estudiado por el equipo Directivo, con la finalidad de determinar la renovación o no de la matrícula de su pupilo para el año siguiente.

Artículo 36

Derechos del Apoderado:

a) Conocer y participar en el desarrollo y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional, conocer la Memoria Anual y Plan Operativo del año en curso y al Personal que labora en el Colegio.

b) Requerir una educación de calidad para sus hijos (as) y el cumplimiento de los programas de estudio correspondiente, como asimismo, de los textos y materiales que fueron indicados en la Lista de útiles.

c) Expresar sus inquietudes en algún aspecto de la gestión institucional, entregando sugerencias constructivas, con prudencia y o vías respeto. Utilizando los mecanismos establecidos según conducto regular.



Colegio San Sebastián

- d) Recibir información sobre el resultado de pruebas externas de los Alumnos (as) del Colegio.
- e) A formar parte de la comunidad educativa San Sebastián y de pertenecer o hacerse representar por el Subcentro de Padres o Centro General de Padres.
- f) A solicitar con la debida anticipación y recibir toda la información referida a su pupilo(a), tanto académica, de comportamiento, conductual, anotaciones positivas y negativas en el momento que estime necesario.
- g) A ingresar o visitar el Colegio y sus dependencias con autorización de Inspectoría en los horarios y oportunidades que esta estipule y especificando el motivo de su ingreso. No interrumpir el normal desarrollo de las actividades.
- h) A solicitar y ser atendido a través de entrevistas, previa solicitud, a cualquier Directivo, Docente de aula o Profesor (a) Jefe.
- i) A conocer de faltas, medidas remediales, condicionalidad o cancelación de matrícula en forma oportuna y a apelar en caso de ser necesario.
- j) De recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio.

Artículo 37

El Apoderado que firma la ficha de matrícula de prestación, es el que asume los deberes y derechos, este será el interlocutor válido frente al Colegio, o en segunda instancia quien actúe, en este caso, como Apoderado suplente y que se encuentre validado en la ficha de matrícula o cuente con un documento especial otorgado y firmado por el Apoderado titular. En caso que un Apoderado no cumpla con el compromiso firmado y manifieste reiteradamente su disconformidad quedando en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, quedará condicional la matrícula de su pupilo.

Artículo 38

Se considerará falta grave por parte del Apoderado irrumpir en una sala de clases sin autorización del establecimiento, increpar al Docente o a los Alumnos o Alumnas que se encuentren en el interior de la sala o faltar al respeto de cualquier integrante de la comunidad escolar.



Artículo 39

Es una falta grave emitir juicios, comentarios con una intención destructiva en reuniones de apoderados, en otros lugares y por cualquier medio, sin haber seguido los conductos regulares pertinentes.

Si un apoderado no da cumplimiento al artículo 38 perderá su condición de apoderado titular o suplente cualquiera sea el caso pudiendo ser reemplazado.

Del Establecimiento y la Comunidad Local

Artículo 40

El Colegio San Sebastián participa a nivel educativo, deportivo, solidario, social y cultural con la comunidad local, siempre y cuando dichas acciones respondan a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. Su accionar en la comunidad es responsable, respetuoso y empático, por lo cual exigirá lo mismo como respuesta.

De la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

Esta Ley, tiene como objeto fortalecer desde un aspecto jurídico y reglamentario fenómenos de violencia en el ámbito escolar, y particularmente el bullying.

La ley N° 20.536, define los siguientes contenidos:

- a) La buena convivencia escolar: Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- c) Consejos escolares: Se establece el rango legal, la función de los Consejos escolares de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.



d) Los Encargados de Convivencia escolar: se establece la obligación de los establecimientos educacionales de contar con un encargado de convivencia escolar que será el responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar. Los integrantes son: Carlos Paredes Ojeda, Conradina Palma de la Torre, Francisco Alarcón Ubilla, Camila Torres Barria.

e) Deberes de alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes y directivos:

Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Deber de informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo aquello conforme al reglamento interno del establecimiento.

f) Se califica como "grave" la violencia de quien detente posición de autoridad en contra de estudiantes (autoridad de director, profesor, asistente de la educación u otro, u otro adulto de la comunidad educativa.

g) Deber del sostenedor de capacitar a los funcionarios en materia de convivencia escolar y manejo de situaciones de conflicto.

h) Se faculta al Ministerio de Educación para sancionar al Sostenedor con multa de hasta 50 UTM, en el caso que ocurra un hecho de violencia y las autoridades del establecimiento no adopten las medidas correctivas pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga.

Difusión del Manual de Convivencia Escolar

Artículo 42

El Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

a) Los Profesores Jefe de cada curso lo deben comentar con sus Alumnos y Alumnas en el mes de marzo de cada año.

b) En el momento de la matrícula se entrega a los Apoderados, un ejemplar del Manual de Convivencia Escolar, el que se debe comentar en la primera reunión de Apoderados del año.



Artículo 43

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento y que atente contra algún miembro de la comunidad escolar, será analizada por el Consejo de Profesores y la Dirección, quienes tomarán las medidas disciplinarias correspondientes y las que serán comunicadas al Apoderado de forma personal.

Uso del celular

Artículo 44

Los alumnos (as) que son sorprendidos dando mal uso al celular ya sea durante la clase, recreos y/o horarios libres, serán sancionados de la siguiente forma:

- a) 1° vez el celular debe permanecer en dirección y/o inspección general una semana, donde deberá ser retirado por el apoderado (a).
- b) Si el alumno es sorprendido por 2° vez, el celular deberá permanecer en dirección y/o inspección general y será devuelto a las dos semanas, donde deberá ser retirado por el apoderado (a).
- c) Esta sanción irá en aumento por semana, por cada retiro.

BIBLIOGRAFÍA:

Declaración Universal Derechos Humanos

Derechos del Niño

Constitución Política de la República de Chile. Normativas del Ministerio de

Educación de Chile Manual para Centros de Alumnos

Proyecto Educativo Institucional

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los Colegios San

Sebastián.

Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio San Sebastián.